



AYUNTAMIENTO DE DALÍAS  
(ALMERIA)

Exp.- 2023/040217/006-910/00001

**Expediente nº: 2023/040217/006-910/00001**

**Procedimiento:** Creación de mesa de contratación permanente y designación de sus miembros

**Fecha:** la indicada en el margen de firma

**Documento firmado por:** El Alcalde

### ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Habiéndose aprobado definitivamente por resolución de Alcaldía n.º 694/2023 de 6 de octubre el expediente de Creación de Mesa de Contratación Permanente y Designación de sus Miembros se publica la parte dispositiva del mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 21.4 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

“RESUELVO

PRIMERO. Crear una Mesa de Contratación Permanente que sustituya a la nombrada por Decreto 660/2022 de 22 de noviembre, como órgano de asistencia al órgano de contratación y designar a los miembros de la misma:

- Presidente de la Mesa el Concejal de Urbanismo, Obras Publicas y Servicios Operativos del Ayuntamiento de Dalías o persona que legalmente lo sustituya.
- 1 Vocal el Secretario-Interventor Accidental o persona que legalmente lo sustituya
- 2 Vocal el Jefe de grupo de Administración o persona que legalmente lo sustituya.
- Secretario/a de la mesa la técnico administrativo de secretaria y urbanismo con funciones en el área de Contratación.

SEGUNDO. Comunicar a los miembros designados su nombramiento como miembros de la Mesa de Contratación Permanente.

TERCERO. Publicar dicha Resolución en el perfil de contratante del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el [Alcalde/Pleno] de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.